Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

ESTUDIO DEL SECTOR

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TANQUE 3 QUE DISTRIBUYE EL SERVICIO A LAS VEREDAS LAURELES, CAMPO 45, CAMPO 38, CAMPO 5 Y TIERRADENTRO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

INTRODUCCIÓN

Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

De acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para la adquisición, suministro y transporte de la bomba de impulsión, el mercado proveedor está conformado principalmente por fabricantes, importadores, distribuidores y comercializadores especializados en bombas, equipos de impulsión, maquinaria y equipos para sistemas de acueducto, así como por empresas que cuentan con capacidad para realizar el transporte y entrega del equipo en el lugar requerido por la Entidad.

El análisis del sector cubre tres áreas:

1. Aspectos generales.
2. Estudio de la oferta.
3. Estudio de la demanda.

1. ASPECTOS GENERALES

El conocimiento del sector implica dimensionar, desde la perspectiva económica, el comportamiento y dinámica de variables macroeconómicas como el Producto Interno Bruto (PIB), la inflación, el empleo y desempleo, la tasa de cambio y los niveles de inversión, así como variables microeconómicas relacionadas con la estructura, comportamiento y desempeño del mercado de comercialización de maquinaria y equipos, particularmente de bombas y equipos de impulsión. Este análisis se complementa con los aspectos técnicos, jurídicos, comerciales, financieros, organizacionales y de riesgo asociados al objeto contractual que se pretende desarrollar en el Distrito de Barrancabermeja.

1.1 Índice de Precios al Consumidor

Histórico del IPC en los últimos 5 años

Por último, en la siguiente tabla se puede encontrar el histórico de la variación del IPC en los últimos 5 años:

Año	Inflación anual
2025	5,10 %
2024	5,20 %
2023	9,28 %
2022	13,12 %
2021	5,62 %

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

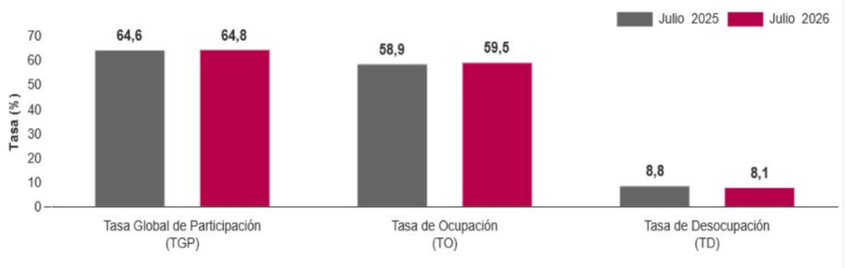
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

EMPLEO Y DESOCUPACIÓN

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



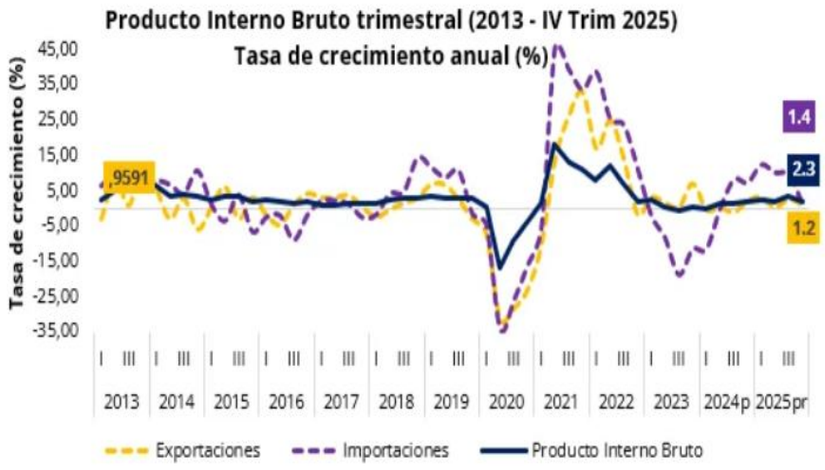
Fuente: DANE, GEIH

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

1.2 PIB desde el enfoque del gasto

Según el DANE, el cuarto trimestre de 2025 registró un crecimiento de la economía colombiana de 2,3%, con respecto al mismo periodo de 2024. Respecto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el crecimiento del cuarto trimestre de 2025 comparado con el cuarto trimestre de 2024 es de 0,1% en su serie ajustada por efecto.

Desde el enfoque del gasto, en el cuarto trimestre la demanda interna creció 2,3%, jalonado principalmente por la variación positiva del gasto del gobierno (5,9%), y el gasto de los hogares (3,1%). Así mismo, se evidenció un crecimiento tanto en las importaciones como en las exportaciones (1,4% y 1,2% respectivamente).

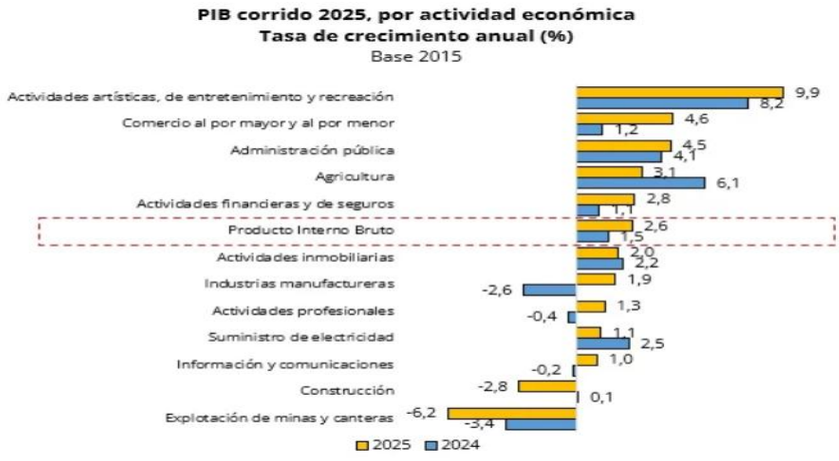


Fuente: Analdex, datos DANE.

Fuente: Analdex, datos DANE.

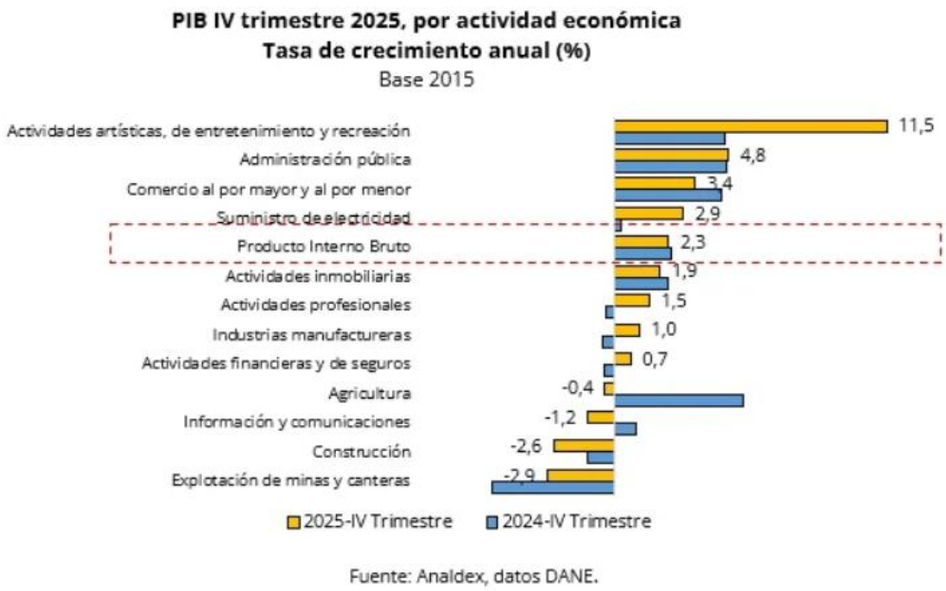
PIB desde el enfoque de la producción

En el PIB corrido del año 2025, se evidencia un crecimiento en diez actividades, las cuales fueron: actividades artísticas, entretenimiento y recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), administración pública y defensa (4,5%), agricultura y ganadería (3,1%), actividades financieras (2,8%), industrias manufactureras (1,9%), actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicaciones (1,0%), actividades profesionales (1,3%) y suministro de electricidad, gas, vapor y aire (1,1%). Por su parte, hubo un decrecimiento de construcción (-2,8%), y explotación de minas y canteras (-6,2%).

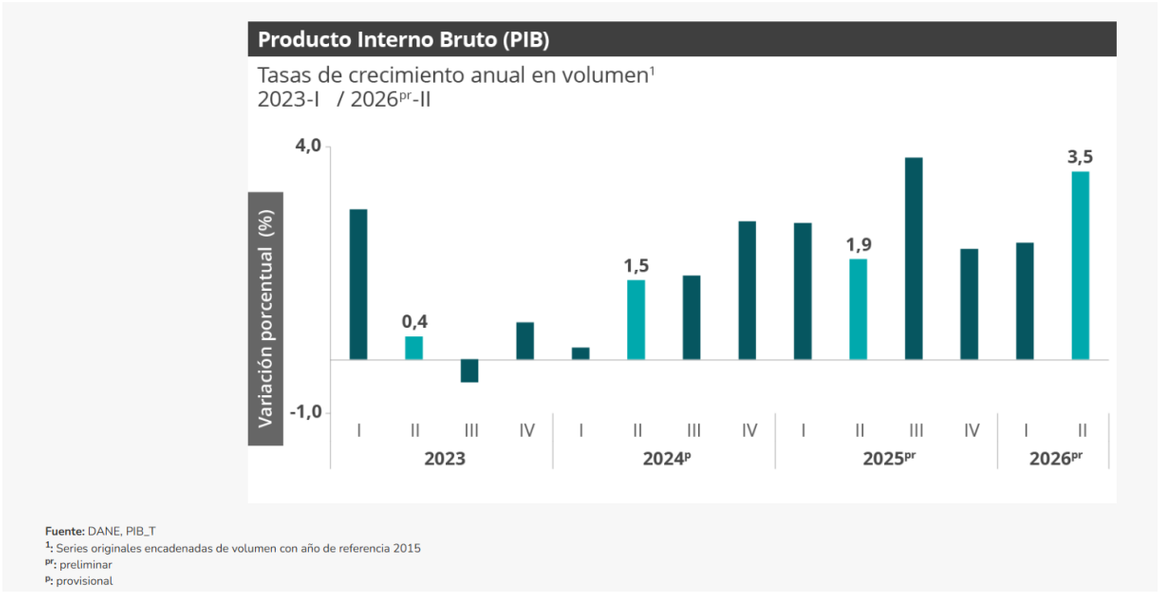


Fuente: Analdex, datos DANE.

Respecto al cuarto trimestre de 2025, también se evidenció un crecimiento de ocho actividades productivas frente al mismo periodo del 2024 creciendo de la siguiente manera: Actividades artísticas, entretenimiento y recreación (11,5%), administración pública y defensa (4,8%), comercio al por mayor y al por menor (3,4%), suministro de electricidad, gas, vapor y aire (2,9%), actividades inmobiliarias (1,9%), actividades profesionales (1,5%), industrias manufactureras (1,0%) y actividades financieras (0,7%). Por su parte, hubo un decrecimiento de agricultura y ganadería (-0.4%), información y comunicaciones (-1,2), construcción (-2,6%), y explotación de minas y canteras (-2,9%).



Tasa de crecimiento anual del enfoque del año 2023 al segundo trimestre 2026



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

1.3 ASPECTO LEGAL

Normatividad aplicable

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1450	16 de junio de 2011	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Resolución 1016	marzo 31 de 1989	(Ministerio de Trabajo): obliga a los empleadores a implementar subprogramas como Medicina Preventiva y del Trabajo, que incluyen exámenes médicos de admisión, periódicos, cambios de ocupación, reingreso y retiro, entre otros
Ley 99 de 1993	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y se dictan otras disposiciones ambientales.
Resolución 2346	11 de julio de 2007	terio de Protección Social): regula la ejecución obligatoria de evaluaciones médicas ocupacionales, integrando valoraciones complementarias según riesgos individuales y factores específicos.
Resolución 1362 de 2007	02 de agosto de 2007	a cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, aplicable cuando las actividades de mantenimiento generen residuos peligrosos sujetos a registro y control.
Decreto 1072 de 2015	26 de mayo de 2015	edio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo pertinente a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades de entrega, manipulación e instalación que se definan.
Decreto 1076 de 2015	26 de mayo de 2015	edio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, aplicable a las obligaciones ambientales relacionadas con la generación, manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento automotor.
Ley 2119 de 2021	30 de julio de 2021	medio del cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para jóvenes".
Decreto 0287 de 2026	Marzo 19 de 2026	Por el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con medidas afirmativas y criterios aplicables a emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas.
Decreto 0997 de 2026	04 de agosto de 2026	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la Compra Pública Sostenible, el análisis del sector, el enfoque de Ciclo de Vida, los criterios ambientales y sociales, y otros aspectos de la contratación pública.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y

los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1.4 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

El presente proceso se encuentra dentro del sector terciario en el componente de comercio y servicios.

Por la naturaleza del objeto contractual, el proceso se ubica principalmente en el sector terciario, específicamente en las actividades de comercio y distribución de maquinaria y equipo especializado. De manera complementaria, la cadena de suministro se relaciona con el sector secundario en cuanto a la fabricación y producción de los equipos requeridos.

1.5 NECESIDAD PRESENTADA

La Administración Distrital de Barrancabermeja, a través de las secretarias encargadas de asuntos relacionados con los servicios públicos, adelanta proyectos orientados a optimizar el servicio de agua potable y de esta manera mejorar la calidad de vida de la población rural. Sin embargo, la dificultad de la topografía en la zona y la falta de dispositivos mecánicos tipos bombas de impulsión impiden el normal desarrollo del servicio.

Para el presente caso en la línea de impulsión de 10 pulgadas en PEAD, que transporta agua potable desde la Estación de Rebombeo La Cira hasta el Tanque de distribución (TK-03) de Campo 38, ubicado a aproximadamente 6½ km de distancia, se tiene detectada una fuga masiva en la línea de impulsión, la cual representa una pérdida aproximada de 46 L/s; esta pérdida genera ineficiencia hidráulica. Sin la corrección de esta fuga, el sistema seguiría presentando una pérdida significativa del fluido impulsado, lo cual no permitirá que el caudal real entregado en el punto de destino se aproxime a las condiciones de diseño.

La fuga presentada en la línea de impulsión podría ocasionar sobrecarga de la bomba por operación fuera del punto de mejor eficiencia (BEP), reduciendo su vida útil y generando costos adicionales de mantenimiento. La cobertura del servicio de agua potable para las veredas que provee el tanque de almacenamiento Tanque 3 no es prestado de la manera más adecuada, debido a la diferencia masiva entre el caudal registrado a la salida de la bomba (70.705 L/s) y el caudal medido en la entrada del tanque (24.468 L/s), lo que representa una pérdida considerable de caudal de 46.237 L/s, aproximadamente.

Por lo anterior, se requiere de carácter urgente, el cambio del elemento mecánico (Bomba) por un elemento que garantice condiciones operativas eficientes, asegurando un buen suministro y calidad del servicio. Además, del aumento de la capacidad hidráulica el cual mitigaría la intermitencia y discontinuidad en el servicio.

Descripción actual del problema

La presente necesidad, surge de la identificación de la fuga existente en la línea de impulsión de 10 pulgadas en PEAD, que transporta agua potable desde la Estación de Rebombeo La Cira hasta el Tanque de distribución (TK-03) de Campo 38, cuyos efectos se tornan visibles en la pérdida del fluido impulsado, lo que conlleva a la **baja cobertura del servicio de agua potable** para las veredas Laureles, Campo 45, Campo 38, Campo 5 y Tierradentro en el Corregimiento El Centro.

Esta situación, presenta componente de causa y efecto específicos que se detallan a continuación:

Causas Directas:
- Pérdida del caudal en el sistema de distribución actual.

Causas Indirectas:
- Bajo rendimiento de la bomba de impulsión en el sistema de distribución actual

Efectos Directos:
- Intermitencia en el servicio de agua potable en la zona

Efectos Indirectos:
- Disminución de la calidad de vida de los habitantes del sector.

En respuesta a la citada problemática, se plantearon dos alternativas para el fin último de mejorar la prestación del servicio de agua potable a los habitantes de la zona, las cuales son:

Alternativa No. 01: CONTRATAR CONSULTORIAS PARA DEFINIR LOS ASPECTOS TECNICOS DE LOS DISPOSITIVOS MECANICOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Alternativa No. 02: ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS MECANICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Para el presente caso, se seleccionó la alternativa No. 02 *"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS MECANICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA".* Esta decisión prevalece para la atención prioritaria de la problemática de pérdida de caudal, la cual se origina por la falta de un elemento tipo bomba de impulsión con las características técnicas idóneas que aseguren el óptimo y eficiente suministro de agua potable a la comunidad del corregimiento en centro, puntualmente, a las veredas Laureles, Campo 45, Campo 38, Campo 5 y Tierra adentro.

Partiendo de lo anterior, se conoce entonces que la población afectada, por ende, beneficiaria del presente proyecto, son 25.000 habitantes del corregimiento el Centro:



Esta población se clasifica de conformidad con el censo de usuarios registrado por CORPACENTRO, así:

CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
Género	Masculino	11.259	Censo Usuarios CORPACENTRO
Género	Femenino	13.741	Censo Usuarios CORPACENTRO
TOTAL		**25.000**	Censo Usuarios CORPACENTRO

Ahora bien, para la estructurar y viabilizar este proyecto, se hizo necesario establecer los objetivos y productos tendientes al cumplimiento del plan de desarrollo, los cuales se describen a continuación:

OBJETIVO GENERAL:
Garantizar la prestación del servicio de agua potable a las veredas del corregimiento El Centro.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:
Adquirir, suministrar y transportar la bomba de impulsión.

PRODUCTO MGA ASOCIADO
4003015. Acueductos construidos (Producto principal del proyecto)

PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO:
IP4003015. Acueductos construidos

Seguidamente, se procedió con la identificación del marco legal que regula y soporta el presente proyecto, entre los cuales se encuentran los siguientes preceptos:

RAS 330 de 2017: Este reglamento establece los requisitos técnicos para sistemas de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la instalación de bombas de impulsión en redes de acueducto y alcantarillado.

Norma Técnica Colombiana 1500: Requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas; directrices y los requisitos mínimos que deben cumplir las instalaciones hidráulicas, para garantizar la protección de la salud, seguridad y bienestar públicos. Las disposiciones de esta norma se aplican a la construcción, instalación, modificación, reparación, reubicación, reemplazo, adición, uso o mantenimiento de las instalaciones hidráulicas y sanitarias dentro de las edificaciones.

Resolución 799 de 2021: Modifica y actualiza el RAS, incluyendo disposiciones sobre estaciones de bombeo y sistemas de impulsión.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Este reglamento define las normas de seguridad para instalaciones eléctricas, incluyendo las relacionadas con bombas, motores y sistemas de control asociados.

Resolución 2400 de 1979: Esta resolución emitida por el Ministerio de Trabajo, establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, incluyendo aspectos relevantes para la instalación de bombas de impulsión, como la ventilación, iluminación y condiciones ambientales.

Debe señalarse que, con la ejecución del objeto contractual, se busca el interés público de mejorar la calidad de vida de la población del corregimiento el Centro, dada por la garantía de la óptima y eficiente prestación del servicio público de acueducto.

Por consiguiente, resulta necesario iniciar el respectivo proceso de selección para la "**ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TANQUE 3 QUE DISTRIBUYE EL SERVICIO A LAS VEREDAS LAURELES, CAMPO 45, CAMPO 38, CAMPO 5 Y TIERRADENTRO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** a través del cual se podrá obtener el elemento mecánico idóneo para el mejoramiento del servicio de agua potable.

1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual del presente proceso, se encuentra clasificado hasta el tercer nivel dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	40151510	Bombas de agua
2	40151503	Bombas centrífugas

1.7 ANÁLISIS ECONÓMICO

Desde la perspectiva económica y de mercado, la necesidad se relaciona con la disponibilidad de equipos especializados para sistemas de impulsión y abastecimiento de agua. La adquisición de la bomba permite atender una necesidad concreta de infraestructura hidráulica, reducir las pérdidas identificadas en el sistema y contribuir a la continuidad y eficiencia de la prestación del servicio de agua potable a la población beneficiaria.

En este contexto, la adquisición del equipo representa una alternativa orientada a atender de manera directa la necesidad identificada, procurando eficiencia en el uso de los recursos públicos y continuidad en la prestación del servicio. El suministro debe comprender las condiciones técnicas, comerciales y

logísticas necesarias para entregar un equipo compatible con el sistema existente y con las condiciones de operación definidas por la Entidad.

Más allá de la falta de una oferta suficiente de obras de infraestructura pública, está la carencia de estudios y diseños que permitan la adecuada proyección y posterior ejecución de este tipo de obras. Este es un efecto que obstaculiza el desarrollo económico del sector rural, así como el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes, garantizando la prestación de los servicios públicos necesarios para el desarrollo de las comunidades, en donde los beneficios económicos y sociales a mediano y largo plazo son incuantificables. La Alcaldía distrital no cuenta con personal disponible para ejecutar este tipo de obra, es por ello por lo que el proyecto busca brindar las herramientas técnicas y tecnológicas.

Análisis Geográfico internacional

Asia-Pacífico representó el 53,27% de los ingresos globales de 2025 en el mercado de bombas y se proyecta que crezca a una CAGR del 5,90% hasta 2031. La Misión Jal Jeevan de India por sí sola necesita entre 2,5 y 3 millones de bombas sumergibles para pozos de sondeo más 800.000 unidades de refuerzo para almacenamiento elevado, mientras que PM-KUSUM subsidia equipos solares para 3,5 millones de pequeños agricultores. China añade casi 3 millones de m³/día de desalinización para 2027 en Tianjin, Qingdao y Dalian. El crecimiento de la manufactura en el Sudeste Asiático del 8,3% está impulsando la demanda de procesos industriales en Vietnam y Tailandia.

Europa representó el 21,40% de los ingresos de 2025 y avanza a una CAGR del 4,70%. Las modernizaciones de tratamiento terciario bajo la Directiva de Aguas Residuales Urbanas afectan a 6.200 plantas, mientras que la descarbonización de la calefacción urbana en Suecia y Dinamarca estimula las actualizaciones de bombas de velocidad variable. El retiro del carbón elimina algunas sustituciones de alimentación de calderas, aunque el Túnel Tideway de Thames Water por valor de 5.500 millones de USD requiere 36 unidades grandes para 2027.

América del Norte mantuvo el 14,60% de la facturación de 2025, con una previsión de expansión del 4,90%. El desarrollo en aguas profundas, en particular el proyecto Whale de Shell y Mad Dog 2 de BP, consolida los pedidos de sumergibles, mientras que el mandato de agua reciclada de California impulsa las modernizaciones de tratamiento terciario. El segmento de petróleo pesado de Canadá depende de las bombas de cavidad progresiva, compensando la pérdida de demanda de circulación de carbón térmico.

América del Sur generó el 6,30% de las ventas de 2025 y creció al 5,60% gracias a los proyectos pre-sal de Brasil y las expansiones de las minas de cobre chilenas. Oriente Medio y África, el 4,43% del valor de 2025, superan al resto con una CAGR del 6,10% gracias al CAPEX en desalinización y el despliegue de bombas solares en Kenia, Etiopía y Nigeria.

Source: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/pumps-market

1.8 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

GREMIO/ASOCIACIÓN	DESCRIPCIÓN
ACIEM Asociación Colombiana de Ingenieros	Asociación colombiana de ingenieros - https://aciem.org/
acolgen	Asociación colombiana de generadores de energía eléctrica https://acolgen.org.co/
ADERASA	ADERASA - Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas https://aderasa.org/

ANDEG Asociación Nacional de Empresas Generadoras	Asociación Nacional de Empresas Generadoras https://andeg.org/
ACODAL Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental	Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental www.acodal.org.co

1.9 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

En el mercado objeto de análisis participan personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades de fabricación, importación, distribución, comercialización y suministro de bombas y equipos de impulsión. También pueden participar proponentes plurales, cuando resulte procedente, para integrar capacidades técnicas, comerciales y logísticas necesarias para atender el objeto contractual.

UNIÓN TEMPORAL: Unión de dos a más personas naturales a jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta a desarrollan una actividad a negocio, sin que esa unión 0 colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que, en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

CORPORACIÓN: Una corporación a sociedad corporativa es una entidad jurídica creada bajo las leyes de un Estado como una entidad, legal reconocida como persona jurídica y amparada par el derecho de sociedades. Cuenta con sus propios privilegios y responsabilidades distintos a aquellos de sus miembros (personas naturales).

PERSONA JURÍDICA: Es un sujeto de derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una a más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con a sin ánimo de lucro.

En otras palabras, una persona jurídica es todo ente can capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y que no sea una persona física. Así, junto a las personas físicas existen también las personas jurídicas, que son entidades a las que el Derecho atribuye y reconoce una personalidad jurídica propia y, en consecuencia, capacidad para actuar como sujetos de derecho, esto es, capacidad para adquirir y poseer bienes de todas clases, para contraer obligaciones y ejercitar acciones judiciales.

1.9.1. Contratos de colaboración[1]

Los oferentes encuentran muy factible los consorcios y uniones temporales para realizar los contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado. De acuerdo con la ley, los consorcios y uniones temporales tienen capacidad para contratar[2], obligarse y ser sujetos de derechos; sin embargo, la existencia de este contrato no implica la creación de una persona jurídica pues su creación se hace a través de un documento privado que es suscrito por las partes únicamente para efectos de la presentación de una oferta en un Proceso de Contratación y la posterior celebración y ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatarios. Este documento no debe inscribirse en la Cámara de Comercio. Tanto en los consorcios como en las uniones temporales, los integrantes del proponente plural responden solidariamente por la ejecución del contrato, por todas las actuaciones administrativas y judiciales relacionadas con el Proceso de Contratación, y en general, por todas las obligaciones del contrato. No obstante, en las uniones temporales los integrantes del proponente plural responden individualmente por las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones, así como por las sanciones a las que haya lugar por el incumplimiento contractual. En otras palabras, la diferencia entre un consorcio y una unión temporal radica en la forma en la que se aplican las sanciones pecuniarias en caso de incumplimiento, pues mientras en el primero todos responden solidariamente por la sanción impuesta en la unión temporal cada miembro responde de acuerdo con su porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

1.9.2. Profesión liberal

[1] Pag: 7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_asuntos_corporativos.pdf, Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera- Subsección a. Consejero ponente: Hernán Andrade Rincón. Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012). Radicación número: 11001-03-26-000-2010- 00051-00(39332) Demandante: Constructora Norberto Odebrecht S.A. y otros; Demandado: Isagen S.A. Referencia: Recurso de anulación de laudo arbitral (Sentencia). Superintendencia de Sociedades de Colombia. Oficio 220-068562 del 03 de junio de 2011. Url: http://www.supersociedades.gov.co/ss/drvisapi.dll?mival=muestra&id_ pag=31516&t=1; Superintendencia Financiera de Colombia. Concepto no. 2000022290-1. Julio 12 de 2000. Url: http://www.superfinanciera.gov.co/ normativa/doctrinas2000/consorcios003.htm 6

[2] Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Por el contrario, si además de su profesión se dedicara al ejercicio de actividades calificadas por la ley como mercantiles, deberá efectuar su matrícula mercantil como comerciante[3].

1.9.3 Sociedad por acciones simplificada.

El artículo 5 de la ley 1258 de 2008 determina que las Sociedad por acciones simplificada puede ejecutar o desarrollar cualquier actividad licita, dicha norma reza: *" (…)*

Artículo 5°. *Contenido del documento de constitución. La sociedad por acciones simplificada se creará mediante contrato o acto unilateral que conste en documento privado, inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio del lugar en que la sociedad establezca su domicilio principal, en el cual se expresará cuando menos lo siguiente:*

1°. Nombre, documento de identidad y domicilio de los accionistas.

2°. Razón social o denominación de la sociedad, seguida de las palabras "sociedad por acciones simplificada"; o de las letras S.A.S.;

3°. El domicilio principal de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución.

4°. El término de duración, si este no fuere indefinido. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad se ha constituido por término indefinido.

5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)".
Lo subrayado y en negrilla es nuestro.

1.9.4 Tamaño de las empresas

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

- **Una microempresa:** Una microempresa es un negocio que tiene un máximo aproximado de diez trabajadores en planta. Se trata de un micronegocio que puede ser administrado por un único profesional. Pese a que su nivel de facturación sea menor que el de otro tipo de negocios, conviene puntualizar que este tipo de proyectos tienen una gran influencia en la economía social al ser un medio de vida para los profesionales. Además, se trata de un tipo de negocio que puede tener potencial, es decir, una evolución de menos a más.

- **Las pequeñas empresas:** Las pequeñas empresas tienen un personal en plantilla de entre 11 y 49 trabajadores. Este tipo de negocio suele tener una tendencia de crecimiento más destacada que la de la microempresa. Además, en su estructura organizacional también cuenta con una división del trabajo. En muchos casos, las pequeñas empresas son negocios familiares.

- **Medianas empresas:** En la clasificación de tipos de negocios en función del tamaño también encontramos los negocios medianos. Que ofrecen una mayor oferta de empleo al poder contratar entre 50 y 250 profesionales. Se trata de un tipo de empresa que tiene una mayor estructura a partir

[3] https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/Que-es-una-profesion-liberal

de departamentos diferenciados. Tanto las pequeñas como las medianas empresas tienen mucha fuerza en la economía.

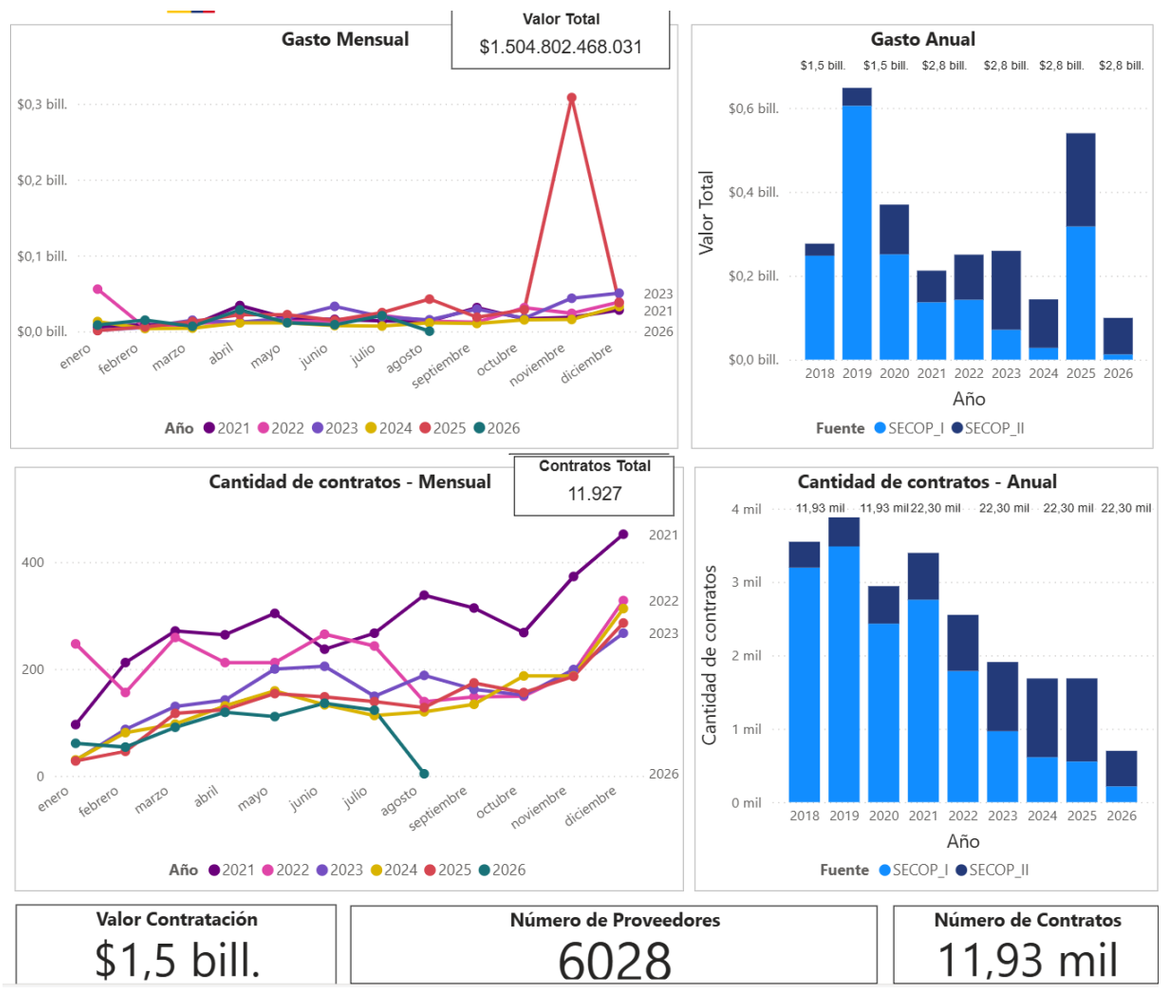
- **Grandes empresas**: El número de personal en plantilla en las grandes empresas supera los 250 profesionales. Algunas empresas se desarrollan como multinacionales que tienen sede en distintos países del mundo.

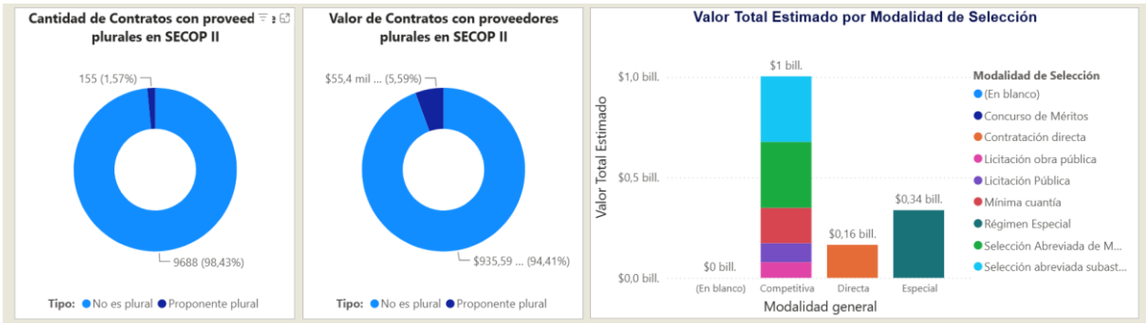
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

El análisis de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para los servicios descritos y los posibles proveedores que los pueden suministrar para satisfacer la necesidad prevista. Se procede a analizar el comportamiento de la oferta, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de oferta, encontrando que:

De acuerdo con la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identificó actividad contractual relacionada con la categoría de bienes analizada durante el periodo de referencia. La información agregada constituye un elemento de contexto del mercado y debe interpretarse conjuntamente con los procesos específicos de adquisición de bombas y equipos de impulsión relacionados en el análisis de demanda.

En Colombia el periodo comprendido entre la vigencia 2021 a 2026 se celebraron se realizó un gasto mensual anual de $1.504.802.468.031 como se muestra en la siguiente gráfica.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1270	$56.449.120.762	3,75%	958	$63.306.028.895	4,21%	677	$103.057.168.738	6,85%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	330	$20.957.413.894	1,39%	236	$15.831.411.063	1,05%	186	$11.019.539.558	0,73%
4014 - Distribución de fluidos y gas	698	$51.622.735.905	3,43%	475	$51.670.981.650	3,43%	324	$39.665.478.475	2,64%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	458	$30.741.120.218	2,04%	377	$34.871.008.268	2,32%	333	$43.483.478.190	2,89%
4016 - Filtrado y purificación industrial	243	$15.406.524.735	1,02%	222	$64.903.098.805	4,31%	194	$32.474.147.959	2,16%
4015 - Bombas y compresores industriales	397	$37.033.160.571	2,46%	284	$19.719.605.307	1,31%	195	$29.611.408.340	1,97%
Total	**3396**	**$212.210.076.085**	**14,10%**	**2552**	**$250.302.133.988**	**16,63%**	**1909**	**$259.311.221.260**	**17,23%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	683	$50.398.512.549	3,35%	624	$88.971.719.220	5,91%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	125	$9.310.589.922	0,62%	122	$275.893.018.831	18,33%
4014 - Distribución de fluidos y gas	299	$36.710.872.623	2,44%	298	$52.757.693.255	3,51%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	221	$16.477.624.706	1,10%	271	$49.116.775.854	3,26%
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	$9.434.736.915	0,63%	177	$33.883.643.462	2,25%
4015 - Bombas y compresores industriales	183	$21.358.952.134	1,42%	194	$39.061.207.202	2,60%
Total	**1685**	**$143.691.288.849**	**9,55%**	**1686**	**$539.684.057.824**	**35,86%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	4	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	%	624	$88.971.719.220	5,91%	255	$40.837.659.838	2,71%	**4467**	**$403.020.210.002**	**26,78%**
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	%	122	$275.893.018.831	18,33%	41	$3.031.133.180	0,20%	**1040**	**$336.043.106.448**	**22,33%**
4014 - Distribución de fluidos y gas	%	298	$52.757.693.255	3,51%	120	$13.985.187.699	0,93%	**2214**	**$246.412.949.607**	**16,38%**
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	%	271	$49.116.775.854	3,26%	133	$16.911.227.216	1,12%	**1793**	**$191.601.234.452**	**12,73%**
4016 - Filtrado y purificación industrial	%	177	$33.883.643.462	2,25%	80	$8.259.378.658	0,55%	**1090**	**$164.361.530.534**	**10,92%**
4015 - Bombas y compresores industriales	%	194	$39.061.207.202	2,60%	70	$16.579.103.434	1,10%	**1323**	**$163.363.436.988**	**10,86%**
Total	**%**	**1686**	**$539.684.057.824**	**35,86%**	**699**	**$99.603.690.025**	**6,62%**	**11927**	**$1.504.802.468.031**	**100,00%**

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL MERCADO.

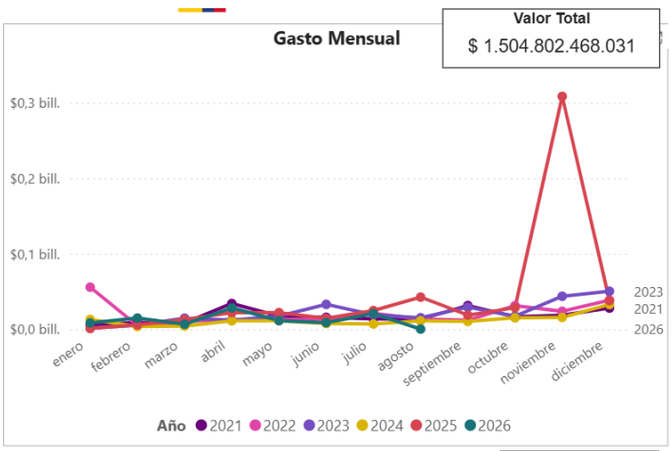
Para realizar el análisis de la demanda, la Entidad tomó como referencia el comportamiento de procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores para la adquisición y suministro de bombas, electrobombas y elementos asociados. Se consideraron principalmente el objeto contratado, el valor, la fecha del proceso y el alcance de las prestaciones, con el propósito de establecer referentes de mercado para la estructuración del presente proceso.

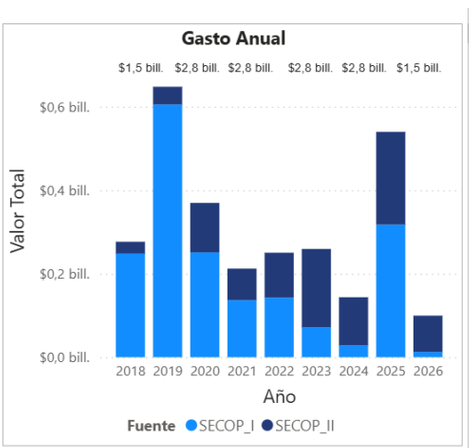
A nivel nacional se han adquirido bienes y/o servicios similares relacionados con el objeto contractual, así como otras entidades públicas de la siguiente manera:

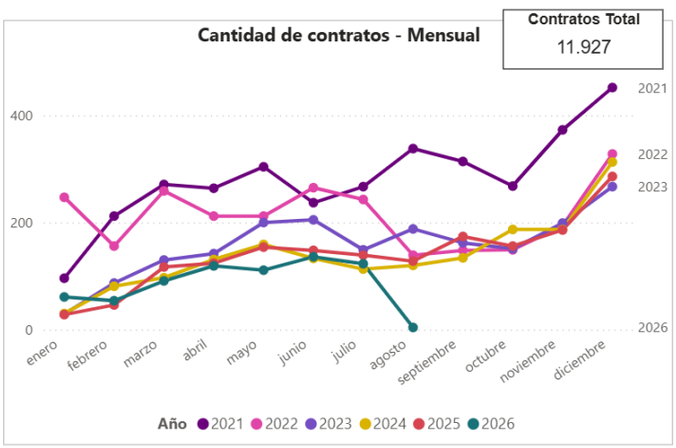
No. Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso
SASI-004-2026	SUMINISTRO DE MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS DE IMPULSIÓN, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA E INSUMOS DE FERRETERÍA, PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA	3.306.139.790,13 COP	22/05/2026

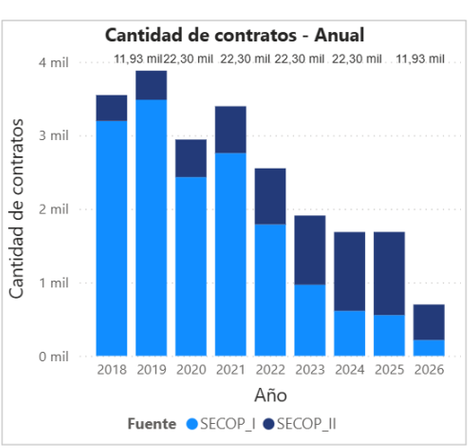
MC-047-2025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO JABAN DEL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA	38.370.500 COP	09/12/2025
HSRC-1257-2025	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT Y ELECTROBOMBA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	71.434.000 COP	06/10/2025
MSS-MC-010-2025	SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE Y UNA IMPRESORA PORTATIL CON CARGADOR PARA FORTALECER ACUEDUCTO RURAL Y OPERATIVIDAD DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR - BOYACÁ	6.513.256 COP	12/03/2025
AAPSA-CD-CO-001-2022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y ACCESORIOS PARA LLENADO DEL TANQUE ELEVADO	96.444.000,00 COP	12/08/2022
SMC 046 DE 2022	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA PARA LOS ACUEDCUTOS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	38.391.887 COP	29/04/2022
IP 018 DE 2022	SUMINISTRO TANQUE HIDROACUMULADOR DE 500 LTS Y ELECTROBOMBA MOTOR 7.5 H.P.	9.000.000 COP	30/03/2022

El análisis de la demanda tiene como finalidad identificar cómo las entidades públicas han adquirido bienes y servicios similares, sus características, valores, condiciones de suministro y modalidades de contratación. Para ello se toman como referencia los procesos relacionados con bombas, electrobombas y equipos de impulsión identificados en las fuentes consultadas.









Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	1270	$56.449.120.762	3,75%	958	$63.306.028.895	4,21%	677	$103.057.168.738	6,85%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	330	$20.957.413.894	1,39%	236	$15.831.411.063	1,05%	186	$11.019.539.558	0,73%
4014 - Distribución de fluidos y gas	698	$51.622.735.905	3,43%	475	$51.670.981.650	3,43%	324	$39.665.478.475	2,64%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	458	$30.741.120.218	2,04%	377	$34.871.008.268	2,32%	333	$43.483.478.190	2,89%
4016 - Filtrado y purificación industrial	243	$15.406.524.735	1,02%	222	$64.903.098.805	4,31%	194	$32.474.147.959	2,16%
4015 - Bombas y compresores industriales	397	$37.033.160.571	2,46%	284	$19.719.605.307	1,31%	195	$29.611.408.340	1,97%
Total	**3396**	**$212.210.076.085**	**14,10%**	**2552**	**$250.302.133.988**	**16,63%**	**1909**	**$259.311.221.260**	**17,23%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	683	$50.398.512.549	3,35%	624	$88.971.719.220	5,91%
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	125	$9.310.589.922	0,62%	122	$275.893.018.831	18,33%
4014 - Distribución de fluidos y gas	299	$36.710.872.623	2,44%	298	$52.757.693.255	3,51%
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	221	$16.477.624.706	1,10%	271	$49.116.775.854	3,26%
4016 - Filtrado y purificación industrial	174	$9.434.736.915	0,63%	177	$33.883.643.462	2,25%
4015 - Bombas y compresores industriales	183	$21.358.952.134	1,42%	194	$39.061.207.202	2,60%
Total	**1685**	**$143.691.288.849**	**9,55%**	**1686**	**$539.684.057.824**	**35,86%**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	4	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	%	624	$88.971.719.220	5,91%	255	$40.837.659.838	2,71%	**4467**	**$403.020.210.002**	**26,78%**
4018 - Instalaciones de tubos y tuberías	%	122	$275.893.018.831	18,33%	41	$3.031.133.180	0,20%	**1040**	**$336.043.106.448**	**22,33%**
4014 - Distribución de fluidos y gas	%	298	$52.757.693.255	3,51%	120	$13.985.187.699	0,93%	**2214**	**$246.412.949.607**	**16,38%**
4017 - Instalaciones de tubos y entubamientos	%	271	$49.116.775.854	3,26%	133	$16.911.227.216	1,12%	**1793**	**$191.601.234.452**	**12,73%**
4016 - Filtrado y purificación industrial	%	177	$33.883.643.462	2,25%	80	$8.259.378.658	0,55%	**1090**	**$164.361.530.534**	**10,92%**
4015 - Bombas y compresores industriales	%	194	$39.061.207.202	2,60%	70	$16.579.103.434	1,10%	**1323**	**$163.363.436.988**	**10,86%**
Total	**%**	**1686**	**$539.684.057.824**	**35,86%**	**699**	**$99.603.690.025**	**6,62%**	**11927**	**$1.504.802.468.031**	**100,00%**

4. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

El proceso contractual que adelanta la Administración Distrital de Barrancabermeja, por medio de la secretaria General tiene como objeto, la "**ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TANQUE 3 QUE DISTRIBUYE EL SERVICIO A LAS VEREDAS LAURELES, CAMPO 45, CAMPO 38, CAMPO 5 Y TIERRADENTRO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** lo anterior, teniendo en cuenta las necesidades requeridas en la contratación para la realización de este proceso, las cuales fueron establecidas y avaladas por el equipo técnico de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** de la siguiente manera:

Se procedió a solicitar cotizaciones por medio físico y/o por Correo Electrónico a personas naturales o Jurídicas con experiencia e idoneidad, para proceder a definir los costos del mercado en el proceso de "**ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BOMBA DE IMPULSIÓN EN EL TANQUE DE ALMACENAMIENTO TANQUE 3 QUE DISTRIBUYE EL SERVICIO A LAS VEREDAS LAURELES, CAMPO 45, CAMPO 38, CAMPO 5 Y TIERRADENTRO EN EL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**; las cuales reposan en la Secretaria de Planeación-Dirección Banco Proyectos.

5. VALOR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

En este orden de ideas de conformidad con el análisis del sector realizado por la entidad y conforme con la disponibilidad presupuestal de recursos para atender la presente necesidad, se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($174.739.990),** incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El tiempo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, sin exceder de la vigencia 2026.

6. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Distrito de Barrancabermeja está en búsqueda de los establecimientos de comercio o empresas conformadas que dentro de su objeto social se dediquen al desarrollo y ejecución de actividades similares al objeto contractual del presente proceso.

Haciendo uso de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS que se encuentra en el enlace https://siis.ia.supersociedades.gov.co/, se ha obtenido información financiera del sector, usando la clasificación CIIU Versión 4.1 AC, se toma el sector que abarca las empresas relacionadas con el objeto de que se va a contratar para lo cual se tomó la siguiente clasificación:

G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Se toma una muestra de este universo para realizar el cálculo de índices de financieros y de capacidad organizacional y de endeudamiento como se muestra en la siguiente tabla Anexo al final:

TAMAÑO DE LA MUESTRA:
Fuente Externa: 433 Empresas de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.

DEFINICIÓN DE LA MUESTRA:

Fuente Externa: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, Información financiera de las empresas, con corte a diciembre 31 de 2025.

Con la muestra anterior se calcularon los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional de las empresas. Para efectos del análisis estadístico, se tomaron los datos disponibles y se utilizaron medidas de tendencia central como la media y la mediana, procurando que los resultados sirvieran como referencia objetiva para la estructuración de los requisitos habilitantes.

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Con el fin de estimar los indicadores financieros, se tienen en cuenta factores asociados a datos históricos de procesos similares adelantados por la Administración, el tipo de contrato a celebrar, los posibles riesgos, la finalidad de evaluación de tales indicadores; como fuente de información primaria se tomó del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS correspondiente al sector e igualmente la Superintendencia de Sociedades cuenta con una base de datos que nos permitió de manera sistemática la toma una muestra de empresas a nivel nacional que ejecutan actividades CIIU sector N Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo; cuyos datos del Balance General y Estados de Resultados https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ (Corte 31 de Diciembre de 2025) organizado y tabulados, permitieron calcular los índices financieros que se resumen a continuación:

La capacidad Financiera, surge de la necesidad de medir la capacidad que tiene las empresas para establecer la capacidad o dificultad que presenta una empresa, para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivos sus activos corrientes; es decir que los índices de liquidez aplicados en un momento determinado evalúan a la compañía el cumplimiento del pago a sus acreencias corrientes[4].

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La fórmula utilizada para el cálculo:

Se calculó el índice de Liquidez aplicando la formula IL= Activo Corriente/ Pasivo Corriente a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	2,89401937
Mediana	2,38

De lo anterior, se puede identificar que el índice de liquidez de las empresas se encuentra con una amplia dispersión, evidenciado en los resultados de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una liquidez mayor o igual a 2,38.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calculó el índice de índice de endeudamiento aplicando la formula IE = Pasivo Total/ Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,511501155
Mediana	0,47

De lo anterior, se puede identificar que el índice de endeudamiento de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el mayor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda un índice de endeudamiento menor o igual a 0,51 (51%).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se calculó la razón de cobertura de intereses aplicando la formula RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	3,193913043
Mediana	2,61

De lo anterior, se puede identificar que la razón de cobertura de intereses de las empresas se encuentra con una amplia dispersión debido a datos atípicos, esto es, aquellos numéricamente distantes de la mayoría de los datos de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el valor arrojado por el análisis estadístico de la mediana el cual es menos afectado por los datos atípicos, por lo tanto, se recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 2,61.

6.2 Capacidad organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculó la rentabilidad sobe el patrimonio aplicando la formula RP: Utilidad Operacional/Patrimonio a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,272142857
Mediana	0,2

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobre el patrimonio de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,2.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Se calculó la rentabilidad sobe el activo aplicando la formula RA: Utilidad Operacional/Activo Total a cada una de las empresas de la muestra de la tabla anterior y luego se analizaron los datos aplicando las medidas estadísticas de tendencia central Promedio o media aritmética y Mediana, obteniendo lo siguiente:

Media	0,1146875
Mediana	0,09

De lo anterior, se puede identificar que la rentabilidad sobe el activo de las empresas se encuentra con poca dispersión, evidenciado en la cercanía de la media y la mediana de la muestra. Se recomienda tener en cuenta el menor valor arrojado por el análisis estadístico, por lo tanto, se recomienda una la rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,09.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que el DECRETO NÚMERO 1860 DE 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" estableció:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mípyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
Que el valor estimado para el presente proceso de contratación no es superior a (US$125.000), por lo que la presente convocatoria **PODRÁ LIMITARSE A MIPYMES.**
En virtud con lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos:
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Por lo anterior, si en el proceso que nos ocupa, se cumplen los requisitos citados en los artículos ***2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3*** del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Barrancabermeja tiene la facultad de limitar la participación en el proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio o Departamento donde se va a realizar la ejecución del contrato.

7.1. De acuerdo al decreto 0287 de 2026 del 19 de marzo de 2026, "por el cual se modifican los artículos ***2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8*** del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 Ley 1618 de 2013 y el del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones.

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del durante al menos el último del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme a las reglas contempladas en este artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8 Verificación y seguimiento del sistema de preferencias para empleadores de personas con discapacidad y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en las compras y contratación pública. La verificación y seguimiento del cumplimiento de las medidas afirmativas previstas en los artículos 2.2.1 .2.4.2.7 .1. y siguientes estará a cargo de **la** Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico. Los resultados de la verificación serán consolidados en un informe anual, el cual será presentado al Consejo Nacional de Discapacidad para orientar la toma de decisiones públicas en la materia. En caso de identificar posibles conductas sancionables, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente deberá reportarlas a los entes de control competentes para su investigación y eventual sanción.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[5] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones[6], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[7]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[8]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.295.106.607 COP
El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

---

[5] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

[6] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[7] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.

[8] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $27.357.983.079 COP.
El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.
El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.
Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.
Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175 COP y (ii) para servicios de construcción desde $27.276.479.385 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$1.091.804.264		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$1.091.059.175	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	$1.131.227.573	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel	NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El Distrito de Barrancabermeja en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del decreto 1082 de 2015.

9. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección o de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos ***2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y ARTÍCULO***

2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015; que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Y ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad*** que determina que la entidad debe incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La Entidad ha definido aplicar "***Valor de la garantía de seriedad de la oferta***" para lo cual ha definido que ***para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,*** deberán presentar la garantía seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) de la oferta
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890.201.900- 6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%), del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

(Original Firmado)

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos financieros y presupuestales:	Ximena Rojas Sierra – Prof. Ext. Secretaría General / CPS Karen Anrea Estrada P. – Prof. Ext. Secretaría General / CPS	*Original Firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Revisó aspectos técnicos:	Carlos Ariel Urzola / Prof. Ext. Secretaría General / CPS	*Original Firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Revisó aspectos financieros	Yesenia Galvis A.– Prof. Ext. Secretaría General	*Original Firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Aprobó:	Jessie Moreno Salom Secretario General	*Original Firmado*	SEPTIEMBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

NIT	Razón social de la sociedad	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
800002030	COLSEIN SAS	17504315	19891793	4338016	4487976	15403817	785255	
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	96905481	110305654	18917160	19297456	91008198	30149617	1684870
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	272007103	306796260	62658655	213298281	93497979	29328465	4282480
860001300	IGNACIO GOMEZ IHM SAS	79166314	115881050	20059850	25637712	90243338	19571209	5959988
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	111189967	122721601	25706317	30189906	92531695	27296151	1000840
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	60343522	81565730	34601616	49615601	31950129	4222630	7986446
890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	39086692	42572294	7316561	7406820	35165474	11960517	908362
891409156	TECNODIESEL SAS	47217067	49460680	23158239	29454698	20005982	4978690	1370913
900274644	BULOBA SAS Y SUBSIDIARIA	130710315	182048288	59048869	84341534	97706754	25492115	9065376
900818280	S & N HOLDINGS S A S	113272382	190461656	47476444	48930379	141531277	6632926	1326863
800002482	VARIADORES SAS	50020517	50660828	27547596	27621548	23039280	21333467	2632155
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	59319646	78320637	32561656	34994228	43326409	74166	2195540
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	45356210	66511454	19854978	31071683	35439771	977091	2398811
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	66936790	91164761	22392700	24871362	66293399	-3707484	2883706
800077635	LM INSTRUMENTS SA	73965462	87700483	27202403	28396921	59303562	11790442	503263
800082394	HOSPIMPORT SAS	8310720	9189041	2703798	3540670	5648371	185032	127367
800105706	UPSISTEMAS SAS	74191797	91561175	28671381	29108184	62452991	-14764195	2477742
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	54493330	122228498	40955261	91574583	30653915	20399242	2211444
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	9872580	20660703	9340227	12502396	8158307	-745747	1263747
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	18007501	35647890	11385907	13499863	22148027	5262252	1094645
811001646	Nordson Andina Ltda	14229773	15739833	4540975	5114192	10625641	433419	1393478
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	104659254	132279503	42672059	44670658	87608845	7074760	1716359
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	40075303	48201563	7143078	11850538	36351025	6382982	1425210
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	549542123	606731046	176562170	182943445	423787601	19924179	2961270
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	84101690	94603158	29113679	32063663	62539495	12534815	8389591
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	7113994	8714195	6845875	7338399	1375796	2616862	390868
830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	309291512	447936544	282682116	320500792	127435752	35082021	31709126
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	106524506	191149280	45497190	85140747	106008533	21726645	10209866
830070192	UCIPHARMA S.A.	31830432	45726725	15954555	17329401	28397324	12658560	896102
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	76892838	108175728	56052792	58027995	50147733	7813807	6048763
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	27372403	31420965	23157818	24938109	6482856	924746	816433
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	19182983	22578239	17498805	17759276	4818963	5777822	344210
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	51759928	69122613	9339412	9811557	59311056	1026225	
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	282339744	385153405	145517054	145731683	239421722	56193954	47501463
830511110	SKF Latin Trade SAS	178237538	188783666	118022612	120958063	67825603	1362574	
860001911	KAIKA SAS	34218301	39536721	21431880	25009530	14527191	7874934	4138460
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	553370831	661358953	399342702	411437090	249921863	2334561	10680277
860003437	CENTRAL SAS	19622026	30002498	1309002	2476041	27526457	-54606	

860010268	AJOVECO SAS	33390104	46646533	7035497	7254247	39392286	1268175	843394
860026442	B Braun Medical SA	135257305	180952843	65457530	65735657	115217186	12550747	1547097
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	8916243	51500371	4289032	9300346	42200025	1573606	
860042603	TREVIGALANTE SAS	21540333	23556751	40905471	43607771	-20051020	-349257	410384
860044349	G BARCO S.A.	96225793	110312970	38306092	40789093	69523877	17718817	24987
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	25787313	39647924	10854377	11390915	28257009	3008304	2121052
860070078	IMCOLMEDICA SA	54454367	81404644	16759540	33314358	48090286	3638452	2150116
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	86831760	162507340	52637607	54873690	107633650	47772393	3308911
860072122	G & G SUCESORES SAS	3460408	3584809	1099428	1382870	2201939	138455	
860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	71465512	82451095	19188430	19188430	63262665	14825163	18715
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	27258536	35947197	10732632	17822590	18124607	623279	674085
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	69764093	80171076	43687959	48275191	31895885	14087036	455141
860510826	Industrial Taylor SAS	50800927	51509921	12257217	12259014	39250907	1015576	299
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	83617900	111922348	13742571	28197302	83725046	13421228	540644
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	55312539	99386542	26899389	45283775	54102767	1106681	1545651
890210534	TRIENERGY S.A.S.	119061827	156252749	56582873	80278374	75974375	19197946	6670453
890317417	GILMEDICA SAS	73057001	85377403	12366618	14020928	71356475	-3200617	129446
890900769	AUTOMATIZACION SA	34217478	45586214	13622190	15338011	30248203	7081893	683350
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	95846084	119427209	46854927	91314953	28112256	10790549	10586413
890942914	QUIRURGIL SAS	37373866	38933730	8563091	13230223	25703507	2134347	638673
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	113642856	161822531	47446521	48492033	113330498	6803541	1326863
900124958	MAQUITECNO SAS	57646242	57646242	12377500	45935686	11710556	7790044	738428
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	116611395	124464577	85466589	85547921	38916656	-3168343	12288824
900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	18276010	28546434	9776477	19829130	8717304	975277	81273
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	175768981	192928105	176331864	176331864	16596241	553243	3421552
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	79894692	84035880	34465469	35492650	48543230	6043504	
900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	46779251	49536029	28291225	29353735	20182294	-363727	478586
900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	59866630	62639633	41397569	41397569	21242064	6846471	1095778
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	34679162	41528746	25989035	30005884	11522862	5705568	2804449
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	34520846	39685400	25550163	31637838	8047562	3277530	4382747
900308795	ISTC ANDINA SAS	10460315	10858705	9757988	9847727	1010978	798649	142611
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	19056625	19956704	9786929	10146888	9809816	140163	
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	38391009	42438323	30911906	30916439	11521884	5813141	111766
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	34099367	34878705	16464432	16464432	18414273	2129270	
900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	79605329	131493869	40465209	41377153	90116716	35295915	9437716
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	65143563	67944579	40977802	41535088	26409491	2382886	11866014
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	120657799	159307616	85519700	128617098	30690518	5959700	
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	53400746	57864216	17271120	19797291	38066925	5293299	217018
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	63804069	71344113	24818632	26311882	45032231	1515732	3517174
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	31280050	34735556	18757288	31683147	3052409	1503901	1167095
900532903	Getinge Colombia SAS	39237276	40234909	23207428	23207428	17027481	4715438	
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	47504336	50855611	5525573	5581769	45273842	3505524	2916628
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	15062170	19004096	6309563	13429816	5574280	775467	1935163

900573927	SK RENTAL SAS	20947475	94938623	45765698	67443274	27495349	-20979864	
900599990	POMA COLOMBIA SAS	28095134	31392599	20958535	21136997	10255602	8940664	2702487
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	14511207	17724641	5621682	11950890	5773751	2442682	817539
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	245330701	277924438	130398356	142697797	135226641	15297983	13346854
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	31908144	35419744	17725781	21334359	14085385	2265949	1260300
900836437	SANY COLOMBIA SAS	91512906	96367539	15126960	88096589	8270950	-636171	2300524
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	42741202	56997934	14260980	14438246	42559688	574980	951214
900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	76277193	101885777	32702112	73125457	28760320	7169733	888750
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	63071569	86675410	14206013	56453850	30221560	2473450	444346
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	68577712	71861027	16199370	43065431	28795596	6299162	3504390
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	47916470	50498051	34796822	35110230	15387821	1598823	236317
900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	33858634	41204489	3302599	81417134	-40212645	4515392	1314071
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	39953595	58126188	34888870	35184314	22941874	3411089	1143917
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	41294847	60573942	9126390	9126390	51447552	589821	
901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	7711714	8586582	3894009	5340109	3246473	1144658	
901318588	STECK ANDINA SAS	23088956	23930789	11149601	11155603	12775186	4893409	126325
901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	22299855	32159731	16680003	32867629	-707898	1181676	2106306
901519807	Accelleron Colombia S.A.S	20071515	38246040	10431839	10431839	27814201	3116892	1700413
805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	45454438	54368625	34816098	44840029	9528596	6997187	10292038
805031746	Carval Internacional Limitada	5126	20769009	19401	44654	20724355	-16884	
811035407	TECHNO FOOD SAS	59171138	74495894	20293169	24870578	49625316	5093642	3351927
900612501	CHM MINERIA SAS	183441725	252806944	115578014	146251580	106555364	50848159	9342409
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.S	97198407	109017905	39196506	84378061	24639844	8540419	892337
800088568	PROVETECMAR S.A.	12364187	14923373	7177609	7177609	7745764	2461368	524655
800121151	COMPAÑIA DE REPREENTACIONES MEDICA SA	54086289	58915103	20851387	21695907	37219196	17151142	1762777
830021108	FICHET COLOMBIA SA	15376655	28302496	10167464	13222826	15079670	928473	482118
830089480	GUAYALRES SAS	13906341	29829104	3789583	7532708	22296396	3928097	934998
830091739	GRAFIX DIGITAL S,A,	18156326	19397408	14330054	15244087	4153321	2207125	850605
830144243	SYZ COLOMBIA SAS	16420106	18792330	10456716	13219943	5572387	1533365	531639
832003079	KHYMOS S.A.S	23335634	24557981	10586108	13107655	11450326	4328167	1768987
900161726	LOGISTRAL SAS	16887277	22272543	7317776	12027707	10244836	3676793	1297302
900504374	HELIOS TECHONOLOGY & INNOVATION S.A.S	10544748	14617647	4063139	6894639	7723008	2094198	920366
901103391	grupo alpha colombia sas	17354144	18110077	9199075	13757829	4352248	1259469	1068688
800002609	ENERGEX	9727335	11583325	9646357	9667461	1915864	488038	1280672
800009973	LUVAGA SAS	13587273	17844524	9269563	11154785	6689739	2932487	807294
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	5114312	6034541	2179953	2268625	3765916	236515	
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	33890690	36105028	4421440	11566659	24538369	3546435	465577
800024238	PUMPER SAS	3660991	5565774	2332607	2332607	3233167	45195	22245
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	6911265	9609978	3663403	3847679	5762299	220533	
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	4403408	6668180	1222807	3281002	3387178	163902	
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	17023411	17061524	2667488	4832902	12228622	3683920	
800042641	SURTIMINAS SAS	20896260	62354739	7102143	24697204	37657535	4817659	
800052954	CASYBER SAS	2681946	5605920	1431252	1482610	4123310	1441267	130454
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	51456489	70804068	17189998	37676640	33127428	-1476486	0

800074063	MASER LTDA	1276045	1296707	407123	566473	730234	136857	40342
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	9804828	12266514	4985231	5559774	6706740	325559	127092
800085606	BCI INGENIERIA SAS	15191141	18062726	1540193	1626603	16436123	3431635	
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	3588972	4993210	2324477	2961159	2032051	569640	
800106621	SITO COMERCIAL SAS	5277976	6396313	2539528	4731019	1665294	-93892	462617
800107853	GONZALEZ TASCON SAS	4659345	6349693	2528006	2864330	3485363	323735	
800111618	MAQUNARIAS PARA AREAS VERDES SA	4177419	5366539	1076061	1076061	4290478	1794388	124241
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDAREPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	2842289	5608462	1628490	2140434	3468028	582971	
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	10573765	11447128	3792357	7061283	4385845	-2020110	1028965
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	12324470	13350603	5006499	5013630	8336973	1100700	629634
800126506	IMCOMELEC INGENIEROS SAS	28527500	35717214	6017982	20085246	15631968	3721882	603969
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	6736964	9061835	1035462	1214216	7847619	1736474	1374170
800152665	DICSON SA	6073423	7972875	657450	1255345	6717530	677685	469008
800164421	SERVITRONICS S.A.S	5947857	6057755	4327885	4327885	1729870	570631	5793
800168320	USM COLOMBIA SAS	500671	1237081	518151	1023853	213228	-521673	85040
800172301	TRASEGAR SAS	16055218	23516686	6799698	9069913	14446773	2036497	646468
800174381	INVERMEDICA SAS	7021806	7369601	193654	2688444	4681157	730968	0
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	6058778	6460500	2137804	2293707	4166793	1481887	
800189010	SOPORTE A LA INGENIERiA SAS	14353494	14446676	5656940	5772190	8674486	1419579	337024
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	2705774	3943484	433272	1712458	2231026	92194	
800196583	WILLTEX S A S	8713525	9713559	3487448	3487448	6226111	737553	
800198076	TEC POINT SAS	4435349	4457885	844379	1029795	3428090	124369	74172
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	3117976	4042662	832195	838963	3203699	237041	30364
800204547	INTELNET MEDICA SAS	14577034	16429744	4160742	4160742	12269002	988446	672812
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	19849337	29575898	7037402	13087106	16488792	2924820	972815
800212989	ELESEG SAS	1662444	3628980	654547	1662705	1966275	370098	245087
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	1445075	5616146	3049237	3100237	2515909	458252	86637
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	903520	10707510	1207468	2658048	8049462	502560	343021
800223278	INGEMARC SAS	3533876	3568971	494447	494447	3074524	268819	
800226013	TECNIYALE SAS	7630140	11957721	1811427	2922749	9034972	1863748	
800227915	KRUMTAP SAS	6509529	7880465	6570000	7970012	-89547	-389178	
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	11376324	14787839	12957596	13111576	1676263	-20851	0
800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	5809998	8269103	1046661	1046661	7222442	1323702	178234
800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	2301092	4466994	26993	26993	4440001	113588	
800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	7269423	11384451	1783393	4321697	7062754	942703	
802001786	NOVA MEDICA SAS	9790382	12966135	9980816	9980816	2985319	1428565	446490
805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REOGANIZACIÓN ABREVIADA	2347905	3133228	2109817	2144065	989163	-208105	
805006278	NAUTICENTER SAS	13768031	17034625	2956255	7504273	9530352	11634	
805012376	Maquitodo SAS	9269850	13392655	2988390	6240569	7152086	710407	84616
805014567	COLCOPY SAS	1103451	2127076	424073	1098814	1028262	148608	166130
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	2343771	2656526	875174	1058975	1597551	487055	145234
805028911	POWER ONE SAS	931036	2509771	410751	410751	2099020	306866	37745

805030075	THERMOREPUESTOS SAS	2578163	3482672	574399	574399	2908273	316901	40458
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	10786683	23099003	3793141	9677564	13421439	3817549	720794
811010139	FUKUTEX SAS	15391932	18031023	8741410	11104658	6926365	117770	1846754
811025918	TIG SAS	9554112	9819054	1478273	1478273	8340781	1839646	
811030191	EQUITRONIC SAS	65318726	67230399	8187073	23500361	43730038	11912411	1064233
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	14659677	15259013	6510166	8528445	6730568	2038136	
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	3757055	4199788	1051534	1051534	3148254	83001	24624
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	6059992	13055941	3252990	8948520	4107421	341687	341685
811046078	DILASER SAS	15904449	24716059	9627614	14265523	10450536	1582751	439329
830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _:ib8jcn2 1<	18136649	18884837	9228643	9259298	9625539	1807073	177095
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	101110486	119380897	28030868	28030868	91350029	10372531	1389171
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	8943405	9051354	1114884	1116729	7934625	1439636	2
830006334	INSEPET SAS	10654515	18266441	2918823	4684987	13581454	643570	373250
830007414	ICL DIDACTICA SAS	9304206	9404243	1584661	2534661	6869582	668744	31060
830012595	BAWER COMPANY S.A.S	147771091	150365911	63068273	78596335	71769576	24098948	
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	2972341	5137355	1091010	1263458	3873897	979512	74344
830013922	FECO Y CIA SAS	11330493	14989380	3572992	4189059	10800321	1798295	801038
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	35871328	37465956	4474652	6451319	31014637	9851180	3278294
830014644	HOBART ANDINA SAS	12623722	15170897	4372053	5292168	9878729	1162743	324414
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	8073112	9279299	2762451	2772451	6506848	794566	
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	3894482	3901929	4895	1449106	2452823	574457	
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	25301691	26114650	14300795	14300795	11813855	8378040	1805178
830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	9239994	12364751	1311126	3834193	8530558	92650	
830025916	IMPOCOSER SAS	30096488	41230327	9371806	19637834	21592493	3953018	1000811
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	5003080	7107697	1384955	1384955	5722742	-5853	6492
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDAA	13672645	14904986	3036891	3036891	11868095	1248461	
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	31240255	35514949	10578126	12184136	23330813	4728868	453403
830035136	ERASMUS SAS	18792769	24929670	10976440	14484114	10445556	3253448	799676
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	12416490	13457810	14527450	14527450	-1069640	1065329	114995
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	5278858	8136697	1285342	2291532	5845165	380075	
830045893	TECNICOSTURA SA	13184729	13389105	4270657	5717752	7671353	2371213	98421
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	7777062	7848001	710492	1557156	6290845	952749	
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	18883907	20232031	9599795	9837191	10394840	2733630	772931
830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	11718219	15588550	1285147	1691140	13897410	2567461	
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	5029434	6926210	736801	863060	6063150	479487	87946
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	4875743	6233256	2184141	3934134	2299122	457421	101952
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	707373	2178403	634876	1227087	951316	-116935	7315
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	16730856	19382925	13182380	16308280	3074645	694880	630794
830060632	MAKSER SAS	4049457	4053185	6796451	6807258	-2754073	-1406447	60518
830065092	SET Y GAD SAS	9211011	14495418	2332632	7701829	6793589	2687148	910365
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	3971224	4822746	461798	570797	4251949	-49516	0
830065332	WORLD MEDICAL SAS	24499882	25477856	5838656	5838656	19639200	2722668	212885
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	53155895	57054697	6153633	11569647	45485050	16441593	2180198

830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	17509561	19583668	8296236	10955694	8627974	0	
830070868	GREEN SHINE CI SAS	11463723	14913645	7347168	9537202	5376443	1350970	1237477
830071701	MACROSEARCH SAS	10683022	12804078	3493063	4481993	8322085	2477885	395479
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	2314108	3450028	686602	1053085	2396943	490532	307744
830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	30067100	33293110	13312329	14999581	18293529	8499184	1430355
830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	1486471	3479021	1465314	2262745	1216276	98563	0
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	15176444	17853925	9052664	13571400	4282525	1826341	914081
830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	17729190	21758238	8891592	8891592	12866646	1694298	2998675
830099538	MEDIMEX SA	12912630	14351360	6170147	6170147	8181213	-1770525	0
830101528	CI VIVID GREEN SAS	6288136	8543898	2268322	2765109	5778789	974484	596512
830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	4477784	4497477	224402	719669	3777808	324164	
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	1458705	4725771	205423	3240837	1484934	-94389	42964
830114737	GAS INSTRUMENT SAS	3809109	4834518	496601	989135	3845383	811458	
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	28354645	51718452	29455057	39548211	12170241	5668068	4136639
830118759	BESTOOLS SAS	11055543	11244849	4746363	4801363	6443486	-26964	
830119211	VEYALTHI GROUP SAS	2591455	4327981	277757	394736	3933245	306689	
830122576	METRICOM LIMITADA	1258645	1726813	336341	382120	1344693	-300109	25658
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	4528509	5144290	158416	4526130	618160	-24460	
830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	6039095	7260771	1189180	2436578	4824193	1781825	427229
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	13236091	13731222	7506995	8145698	5585524	1589125	
830144460	HIDROMED SA	18030896	22266481	5761341	11929257	10337224	1730394	1584747
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	2529871	3621719	1569045	2092408	1529311	261870	151760
830505238	INSE GROUP SAS	51302508	52110385	7993290	17939877	34170508	6072102	21543
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	3164135	3581378	663239	1078453	2502925	714904	96105
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	1968259	7894336	1324276	4310677	3583659	1352836	711685
860000065	PANTECNICA S.A.	12397963	15796935	1893951	2175927	13621008	14464	435
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	6489294	6619469	3712812	4367845	2251624	694408	91526
860001000	HACH COLOMBIA SAS	21802119	23358581	8823712	8990706	14367875	1685830	563626
860006048	SANITAS SAS	27108252	30372668	8713035	15110441	15262227	5104329	999402
860008888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4426911	4728203	733224	1017020	3711183	242903	62938
860020079	RADIOCOM SAS	7270184	9389624	1878806	2306176	7083448	107871	53507
860030003	LISTER PETTER DIESEL SAS	1473011	1510508	340206	488773	1021735	186195	57733
860042070	E MC ALLISTER SAS	14261493	50868516	5726713	12542765	38325751	3086062	936183
860047055	FSC SOLUCIONES DE INGENIERiA S.A.S	1466730	1466730	268092	268092	1198638	-96568	67805
860072029	UNIMAQ SA	16339333	34258399	18840218	26433889	7824510	2671688	2662970
860084024	HANSEATICA SAS	14199030	16784204	2900411	3078659	13705545	6329205	368420
860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	36843905	47553077	11371251	13489634	34063443	33289026	6406553
860042811	DISAM SAS	1184627	6902487	66998	91816	6810671	97275	26192
860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	18667275	21301102	10643193	15104429	6196673	-787801	1147927
860055371	JAVAR SAS	5949853	13473938	2528177	3988171	9485767	572568	562291
860064146	EQUIMED LTDA	2712486	3437950	415686	591522	2846428	236837	
860079475	Petrolcarbon Ltda	2563660	8000743	52924	1122981	6877762	37092	

860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	8421873	11902863	980018	7973802	3929061	-384213	117625
860402221	VIBRAN SAS	3145540	4641404	1097229	1430126	3211278	1088500	
860450913	FIZA SAS	7488986	27612505	5705502	39241377	-11628872	-799141	4709523
860500689	ALFRIO SAS	8971165	9683161	3021975	3021975	6661186	1394543	381209
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	28193083	32131045	8371582	9239750	22891295	1606963	
860509225	CI DISMECOL SAS	11657092	12857396	9385879	12728646	128750	-1011828	
860516281	DIRIMPEX SAS	12147058	13584663	7505792	8259966	5324697	674731	
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	22049208	29221225	11493841	20078635	9142590	3476763	1987738
860526532	PROYNS SAS	4933827	6880353	3415780	3415780	3464573	586190	132759
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	23006581	28355665	12285436	16199860	12155805	3510022	
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	12500793	17232413	1742984	10313303	6919110	2063911	
890101001	MACOSER SA	2742252	5838044	490780	4389878	1448166	-997753	
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	11764958	16112423	3135714	5090716	11021707	2728079	530881
890111918	IInversiones Chahin & Cia SCA	8287008	12057084	2595613	9523230	2533854	-14270	2813
890208730	ATR SAS EN REORGANIZACIN	24414651	26369446	18090063	22660669	3708777	-450954	
890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	2315874	4354126	712497	1548067	2806059	-214951	
890316233	CODINTER SAS	30390943	34497512	15118819	21153747	13343765	1166356	1456777
890317851	FISIOMEDICA SAS	2417851	2417851	664367	664367	1753484	47285	38697
890322642	890322642	4923197	7392497	5823532	5848498	1543999	5103	
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	22075298	27082953	4364322	4958600	22124353	1091927	
890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	36834232	47067526	14849971	16070251	30997275	4812117	3215463
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	2560440	3996821	621092	2660367	1336454	-125641	48286
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	4092718	6207627	2455830	3887943	2319684	833201	422887
890913321	PREMAC SAS	14590209	15449705	8903509	11841621	3608084	1096402	1127836
890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	15913703	20010801	3270523	3761524	16249277	1635818	23403
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	9976508	13528490	2602651	2940634	10587856	-63471	186543
890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	2070389	2070389	234938	234938	1835451	-126179	
890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	18008802	21270571	10987221	12315847	8954724	2758426	504856
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	2629709	3544092	1154028	1771910	1772182	278382	196718
900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES -DEINTEKO SAS	17013721	17530061	1084356	3700310	13829751	7588737	5911403
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	2231953	2260468	1081458	1348556	911912	453170	398304
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	1836598	3782539	602189	1602189	2180350	185354	38017
900027619	TRANSMISIONES SAS	3340131	10162296	1522946	1522946	8639350	247067	181146
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	3030066	3865278	1836582	2285456	1579822	363581	431691
900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	19928179	20767345	3730381	7332683	13434662	2022180	299323
900042898	SORING LTDA	4741473	7523494	3182186	4817036	2706458	-8282903	846418
900064762	GNH COLOMBIA SAS	1707431	1817447	908334	1280132	537315	218311	68661
900068178	GRUPO MLS SAS	4303340	4500854	1401802	2161775	2339079	347173	
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	3609612	6854847	2590526	2615448	4239399	921142	42185
900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	7241930	7471328	2318804	4109380	3361948	427970	
900075189	B&V INGENIERIA SAS	8690234	13388548	3014429	4504418	8884130	77628	479702
900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	13195867	13626298	5749972	8554993	5071305	1823162	438847

900076424	PEGSA LTDA	72919979	87926995	56903623	58107694	29819301	10674098	2218232
900080090	OHB LTDA	3027956	3184214	1132517	1133013	2051201	-339217	61921
900081215	GERMAR GMG SAS	4236743	4253566	1627453	1889253	2364313	78988	
900084311	INSUGEC SAS	5714108	6957378	215301	1364518	5592860	1099033	14417
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	48472809	49661798	30187528	30187528	19474270	4350020	4817992
900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	1698281	2328337	545711	545711	1782626	1118928	72512
900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	8643418	13461917	11139914	11615093	1846824	6307671	1716175
900089543	AIR-COM SAS	2901332	3192734	665467	665467	2527267	299004	
900095423	DANVAL SAS	22674898	38525193	14835116	24162081	14363112	5673593	1639092
900098348	POWERSUN SAS	8747762	9235793	3294615	3294615	5941178	2552423	
900110270	MARTROM S.A.S	2806286	3171632	1793333	1793333	1378299	125598	
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	15958784	19925225	927389	1934166	17991059	946750	8506
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	3193849	5418546	1530547	3179316	2239230	345705	888
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	12716885	21492618	14344526	17365895	4126723	1589380	431121
900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	1667013	2333196	360910	1006896	1326300	-160915	
900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	27371205	27666349	7949912	8004962	19661387	8472857	2575760
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	2420753	3271916	2026992	2189448	1082468	711496	122086
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	12042268	23772640	8888735	18425176	5347464	-472189	476752
900141567	MACTRAK SAS	8869381	9854384	4115196	4115196	5739188	2017522	49131
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	16716719	18548691	6636368	8658461	9890230	3499065	255630
900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	6557033	6557033	32584	19029139	-12472106	-179253	
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	2197749	2359718	1274729	1274729	1084989	-204397	50595
900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	21829280	27765547	3137158	3658518	24107029	2694698	2907
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	2029666	2259591	1526816	1526816	732775	-134145	120293
900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	3010327	5662703	1550727	1696576	3966127	546338	260561
900164399	RITTAL S.A.S	17973591	18591534	4429557	4429557	14161977	2909551	0
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	45327987	47684751	13779923	32754875	14929876	6022893	2925571
900177402	ACODINSA S.A.S	3331960	4208188	589535	2078786	2129402	695972	291798
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	4933670	6158377	2257396	2257396	3900981	647176	72734
900185676	EXIMEDICAL SAS	3119832	4271087	502023	531902	3739185	43662	
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	25777025	27165353	9831367	9831367	17333986	4633296	142572
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	13741798	14190004	4536643	6434404	7755600	869780	1249040
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	32613694	34154792	3690364	20127505	14027287	7245458	
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	2772410	2788307	880059	2000145	788162	232488	73496
900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	12808425	14089510	10058883	10058883	4030627	572034	294953
900214324	INDUSTRICOL SAS	6420521	8109390	2124679	2162663	5946727	666716	69259
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	1851960	2119262	916245	1094265	1024997	83276	292369
900238756	TIF COLOMBIA	12337000	12633785	10453393	10453393	2180392	1455717	
900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	2256546	8494367	4599186	5361966	3132401	2266752	1106048
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	34392507	36966720	31901743	32056340	4910380	1212350	106235
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	6570864	6790577	3838554	5516485	1274092	468561	
900263842	580448	6135619	6142661	3751363	3787043	2355618	1058250	133800
900269840	BBG COLOMBIA SAS	17014995	29896611	5678643	16633042	13263569	2700092	588378

900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	2864878	3246588	515888	1923801	1322787	6533	
900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	7091827	7301391	4052376	4052376	3249015	-1646971	12891
900296267	DAKORA SAS	1955134	3811262	888901	897962	2913300	375942	85449
900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	89340219	111676333	69777397	80699451	30976882	9167197	6693059
900303413	OSTEOCOL SAS	7917740	11549195	4916010	5865787	5683408	3716675	259804
900309256	AIGNEP LATAM SAS	5220102	5628621	4440606	4475052	1153569	-168917	14105
900310458	METROOMAT NDT SAS	5165236	5937139	1346622	3255640	2681499	562643	
900311030	INSMEVET SAS	19133715	22393201	4194179	11331137	11062064	2286170	719658
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	9622615	11639207	3150428	3150428	8488779	2271474	1163201
900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	15928683	16485229	4024678	6042292	10442937	2009746	257009
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	21746348	22662771	8209108	21077350	1585421	5616146	2830590
900327306	TIENKEN SAS	3720776	5091448	1166264	2141580	2949868	470597	
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	2274878	2614644	380342	1192150	1422494	261512	127703
900337062	MINEPRO SAS	1262008	1463588	389305	1190301	273287	131965	23761
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	2097512	3583482	1180565	1818324	1765158	472496	239435
900346138	ET SERVICES SAS	15447996	22803968	594356	594356	22209612	331761	45609
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	4175129	4189914	2431932	2582765	1607149	366961	132721
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	967657	3471712	981702	3759096	-287384	3941	11919
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	15587349	18538037	5528042	5528042	13009995	3823133	686468
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	13158404	13577009	7775470	7775470	5801539	2339740	152773
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	2337930	2535449	484111	1342322	1193127	149139	
900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 2010-05-24 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES	5800847	9495401	1451443	5646750	3848651	1225222	876551
900371896	ITAL DESIGN SAS	1558577	1560316	709287	709287	851029	558973	158650
900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	3915448	4535487	1734503	1854004	2681483	41739	0
900390835	COLMEDIKS SAS	21717197	22981102	5947461	5947461	17033641	3856527	380810
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	6155812	6477155	547031	3650263	2826892	600466	791957
900406145	ECO AMERICA SAS	14170894	14273923	6107035	9359445	4914478	841865	516570
900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	6584009	6585873	601838	601838	5984035	363026	
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	9571954	12893405	2153345	5636474	7256931	3475858	309562
900412283	KEBCO SAS	3070178	4523771	1794442	2705764	1818007	-111857	37347
900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	13298845	16458256	1124183	10290326	6167930	1670371	1071765
900418415	INBIOS S.A.S.	29761802	31319470	6788451	11926249	19393221	3185569	683335
900424919	DYWIDAG S.A.S	16744470	18005316	7366290	11145402	6859914	363796	1612356
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	29388767	32850163	10470025	10470025	22380138	1353407	877544
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	5951372	6069506	5489952	5489952	579554	530776	
900442893	CLARYICON SAS	16218023	20392867	6825500	7301931	13090936	7160110	550977
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	11420603	11692978	5034282	5034282	6658696	472583	
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	50326303	54800225	30333161	36211873	18588352	4364802	2035402
900471382	FINCPACK SAS	7276255	8467234	2805908	2805908	5661326	3436817	169602

900482537	KARCHER SAS	19328424	21228149	9003313	9003313	12224836	1191936	1180594
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	4604561	6549388	2789107	4269951	2279437	579923	
900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	7125526	9912018	1900290	2744154	7167864	1963894	
900494060	HYDROCARE SAS	13912603	28334888	9838724	12711114	15623774	4066066	1544128
900495589	Catver S.A.S.	7619328	7998698	4239482	6267859	1730839	669279	71060
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	6895909	6997325	1970608	1970608	5026717	617146	6414
900499033	ENVITECK SAS	6117361	6559506	328362	328362	6231144	759124	137455
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	8236602	9063406	5033653	5734054	3329352	2755063	1207
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	23259276	30125843	26780734	26780734	3345109	4516313	
900529248	EFCO SAS	3879248	14192684	767079	20467104	-6274420	1393776	1537017
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	25708193	29828561	10236495	17837068	11991493	3811961	1466495
900535843	IMPOMIN SAS	10666747	14187101	741333	8800606	5386495	725762	26946
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	27627014	36981983	11335732	28939088	8042895	-708197	
900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	9897075	10915361	3457479	3645974	7269387	1611947	974639
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	28780546	32485245	14825061	23291789	9193456	2901453	1241655
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	3571208	4052233	1823651	1871671	2180562	-24967	272
900565091	IMAGIQ SAS	34984570	57204308	24621848	30301558	26902750	3278748	
900573774	W COLOMBIA SAS	11262992	15173747	21668212	21668212	-6494465	2060301	
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	12500523	13066199	5677049	5677049	7389150	1099823	498302
900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	848288	6303081	811678	813350	5489731	202122	
900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	8485598	8617286	4646949	5956811	2660475	800552	221401
900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	10682909	10843526	6785086	7561989	3281537	1547066	627544
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	3211306	4755181	1667153	3012774	1742407	601594	222215
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	36197055	37264574	12796539	37279889	-15315	3774878	1232416
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	3775160	3862560	1165404	2298600	1563960	-151002	
900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	29567015	30150930	15662462	15663570	14487360	4127106	
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	2462341	2706390	868295	2395879	310511	158703	170030
900724561	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS	36508834	39549253	6935360	13701451	25847802	28450756	
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	2588883	2794793	2105593	2105593	689200	120741	216945
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	5103930	6579884	1716469	2026693	4553191	1541013	
900789248	GRUPO ESS SAS	30589732	31370887	6051335	6731802	24639085	1065643	331362
900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	31893094	32610354	20397154	20397154	12213200	1965548	
900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	22170968	26297869	8393429	12874621	13423248	2008126	761038
900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	197240	26745448	1853797	1853797	24891651	-60435	8737
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	22005852	44523590	8946524	8946524	35577066	14069567	
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	10060909	35631053	14083072	17828587	17802466	180653	37805
900861266	TOP DRIVE SAS	55325692	57923453	33750427	41001270	16922183	4622701	
900923902	LABZUL S A S	13338154	14469570	3014687	3045284	11424286	3279965	27216
900935511	PRECISUR SAS	4160049	4255061	2901993	2930651	1324410	-236316	162010
900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	26972279	27584268	7488717	8666503	18917765	5271374	1170589
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	6251073	7839583	1462795	2143152	5696431	2813612	
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	6848439	10029231	1571135	6247217	3782014	727346	

901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	10014212	10216076	3165366	5025366	5190710	2949189	286408
901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	15575209	16264047	15101821	15101821	1162226	-1756105	131055
901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMFORTESECOM S.A.S.	84759	111727	661387	661387	-549660	-43085	2157
901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	40723061	44996197	24874305	26412027	18584170	7496473	5093648
901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	20966629	23400834	10848591	11398591	12002243	4486074	702244
901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	110784885	110794976	103927889	104208067	6586909	5608376	
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	17733505	146625586	22164744	101348459	45277127	18436052	12717839
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	37313303	75042488	10494230	62119519	12922969	-482464	2650295
901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	12985647	13044329	3823318	8095074	4949255	1752290	0
901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	9125595	9509936	3101876	3101876	6408060	3143445	1835548
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	16229824	18009302	17438031	18070105	-60803	616915	2829235
824003252	OSTEOSYNTESIS SAS	1291591	3111468	269222	2454605	656863	-35778	10548
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	11284196	11611406	5209264	7199769	4411637	761614	486763
900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	13736234	23876671	2806996	13047130	10829541	5986345	1419229
900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	12310880	18267884	6081986	14583798	3684086	856771	